

## **Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO**

### **Resolución Presidencial N° 0020-2024-CAFED/PR**

Callao, 18 de octubre de 2024

#### **EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED – CALLAO.**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 0007-2011, de fecha 25 de enero del año 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO, el cual ha sido modificado mediante la Ordenanza Regional N° 00004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, dispone: *“El CAFED – CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias. El CAFED – CALLAO, depende jerárquicamente y funcionalmente de la Presidencia (ahora Gobernación) Regional del Callao”;*

Que, el numeral 1 del artículo 8° del referido Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Consejo Directivo del CAFED-CALLAO, está constituido por el Gobernador del Gobierno Regional del Callao o su representante, quien lo presidirá;

Que, el inciso d) del artículo 18° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que el Presidente del CAFED – CALLAO tiene como función designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la Ley N° 31419, se establecieron disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Resolución General Gerencial N° 018-2024-CAFED/GG de fecha 25 de setiembre de 2024, se designa al Ing. **JORGE PERLACIOS VELASQUEZ**, en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO;

Que, con Informe N° 000349-2024-CAFED/GA/SGRH de fecha 11 de octubre del 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, concluye que el Señor **JORGE PERLACIOS VELASQUEZ**, cumple con el perfil para ser designado temporalmente en el puesto de Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED– CALLAO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE** a partir de la fecha al Señor **JORGE PERLACIOS VELASQUEZ**, en el puesto de Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO, en adición de sus funciones como Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a los representantes del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED – CALLAO.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Comité de Administración del Fondo Educativo Callao  
  
**CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO